



**CARTA DE INVITACIÓN**

**PRÉSTAMO N°4688 OC-RG  
PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N°05/2021  
SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO, GRABACIÓN Y STREAMING**

**FECHA DE APERTURA 08/09/2021**

Paraná, 02 de septiembre de 2021

Sr. Oferentes

Presente:

- 1 – La presente Comparación de Precios es realizada por la Provincia de Entre Ríos en el marco del Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, financiado totalmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 4688/OC-RG, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- 2 – El Ejecutor lo invita a presentar ofertas para la provisión de SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO, GRABACIÓN Y STREAMING, cuyo detalle obra en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas – Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.
- 3 – Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según el Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 4 – Uds. podrán obtener información adicional en la oficina Unidad Ejecutora Provincial, con domicilio en Libertad N° 86, teléfono 0343-4207966/67, correo electrónico [aeropuerto\\_regionsaltogrande@entrierios.gob.ar](mailto:aeropuerto_regionsaltogrande@entrierios.gob.ar)
- 5 – Todas las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la oficina Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial en calle Libertad N° 86 de la ciudad de Paraná, hasta las 11 horas del día 08 de septiembre de 2021.
- 6 – El Ejecutor se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de adjudicar el Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.
- 7 – Le agradeceremos que mediante correo electrónico nos comunique dentro de los 3 días de recibida esta invitación, si presentará o no oferta.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Firma del responsable de la contratación/adquisición

**Arq. Adolfo QUINODOZ**  
Coordinador Sectorial  
Programa de Desarrollo e Integración  
de la Región de Salto Grande

**PRÉSTAMO N°4688 OC-RG  
PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2021**

**SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO, GRABACIÓN Y STREAMING**

**FECHA DE APERTURA 08/09/2021**

**CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2021**

**1. FUENTES DE RECURSOS**

La provincia de Entre Ríos, ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo financiamiento un préstamo para sufragar el Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande, Préstamo N° 4688 OC/RG.

Consecuentemente todos los bienes a ser ofrecidos en el presente concurso deberán cumplir con los requisitos de origen de bienes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Anexo III.

**2. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO**

La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores, con el objeto de obtener precios razonables y competitivos. Se podrá invitar directamente a los potenciales proveedores del tipo de bien o servicio de que se trate, conservando en el expediente evidencias de la recepción de la invitación.

Se aclara a los participantes que dicho procedimiento además de cursarse las invitaciones directas a potenciales proveedores, se publicará en la página web de la Unidad Ejecutora Provincial considerándose que esta publicación abierta de invitaciones reemplazaría la obligación de obtener ofertas admisibles de 3 participantes al momento de la adjudicación.

**3. SOLICITUD DE COTIZACIÓN**

El Ejecutor invita a presentar ofertas para adquirir bienes de acuerdo con lo indicado en los ANEXOS I, II, III y IV que forman parte del presente llamado.

Las ofertas deberán manifestarse en el Formulario ANEXO II (adjunto), estar inicialadas en todas sus fojas y entregadas bajo sobre cerrado, o remitidas por correo electrónico.

**4. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado en la oficina Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, hasta las 11:00 horas del día 08 de septiembre de 2021.

**5. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta tendrá validez por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de presentación de las ofertas.

## **6. MONEDA DE LA COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El monto de la cotización deberá expresarse en Pesos Argentinos (ARS) y deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega. No se habrá de reconocer bajo ningún concepto costos adicionales a los ofertados originalmente.

El pago del cien por ciento (100%) del monto del contrato u orden de compra será realizado según se detalla a continuación: dentro de los treinta (30) días de recibidos de conformidad los servicios objeto de la contratación. El pago será realizado en pesos argentinos.

## **7. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Deberá presentar el formulario de Mantenimiento de oferta (Anexo V)

## **8. PRORROGA**

En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el comprador podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período.

Si al vencimiento del período de validez de ofertas no hubiera pronunciamiento administrativo sobre la adjudicación, la obligación de mantenimiento de la oferta y de su garantía se renovarán en forma automática por periodos consecutivos de veinte (20) días si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de diez (10) días de antelación al vencimiento de cada periodo.

## **9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**9.1** Una vez determinadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos del concurso, se procederá a su evaluación y comparación. Si el Formulario de Oferta y Lista de Precios (Anexo II) faltara la oferta será rechazada.

**9.2** En caso de que el concurso sea por lotes:

**9.2.a.** Los oferentes deberán cotizar por lote completo. Las Ofertas por lotes incompletos con artículos sin cotizar o con cantidades distintas de las especificadas, serán rechazadas.

**9.2.b.** Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o la totalidad de los lotes. Descuentos ofrecidos por la adjudicación de dos o más lotes serán considerados siempre que tales descuentos no condicionen la adjudicación de otros lotes no afectados por los descuentos.

## **10. DERECHO DEL CONTRATANTE**

El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el Concurso de Precios y rechazar todas las ofertas sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el/los Oferente/s afectado/s por esta acción, no teniendo obligación de comunicar los motivos del rechazo o anulación.

## **11. ADJUDICACIÓN**

**11.1** La adjudicación se realizará por lote o combinación de lotes a aquellas ofertas de las que resulte el precio evaluado más bajo para el Comprador y cumpla sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del concurso, siempre y cuando el Comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**11.2** En caso de que, de conformidad a lo establecido en la cláusula 9.2.b, el concurso sea por lotes; la evaluación de ofertas y adjudicación de contratos será hecha sobre la base de lote por lote o por combinación de lotes, la que resulte económicamente más ventajosa para el Comprador y cumpla sustancialmente con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del concurso.

## **12. NOTIFICACIÓN**

Antes de la expiración del período de Validez de las Ofertas, el Comprador notificará a todos los participantes de un modo fehaciente por escrito (carta o correo electrónico) el resultado del Concurso, y al/los Oferente/s seleccionado/s que su Oferta ha sido aceptada.

## **13. ORDEN DE COMPRA/CONTRATO**

Una vez efectuada la notificación que se indica en la cláusula anterior, el contratante suscribirá el contrato u orden de compra utilizando el modelo incluido en el Anexo V y se notificará al/a los Adjudicatario/s que pase a suscribir y retirar el mismo. Se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Adjudicatario, el cual entregará al Comprador la copia debidamente firmada, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

## **14. ENTREGA DEL SERVICIO**

La ejecución del servicio constará de 6 grabaciones coincidentes con la Jornada de Semana de Turismo a realizarse en la ciudad de Concordia, siendo las fechas estimadas de las mismas del 21 al 28 de septiembre.

Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al proveedor una multa de doscientos pesos (\$ 200.00-) por cada mil pesos del monto contractual, por cada día de atraso en la entrega del bien, hasta un máximo del 5% del monto del contrato.

**14.1** Los servicios serán ejecutados en la ciudad de Concordia, en lugar a definir al momento de firmar el contrato presentando la siguiente documentación:

- Original y dos (2) copias de la factura con la descripción de los servicios, indicando cantidad, y monto total.

## **15. FACTURACIÓN Y PAGO**

El Proveedor requerirá el pago al Comprador mediante la documentación indicada en la cláusula 14. El Comprador abonará la factura dentro de los treinta (30) días de la fecha de entrega de los bienes objeto de la presente contratación de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 6ta de este documento.

Las facturas se presentarán por triplicado en la Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, calle Libertad Nº 86- Paraná- Entre Ríos. La U.E.P. retendrá el correspondiente Impuesto de Sellos igual al 0,50% del monto de la Orden de Compra-

## **16. RESCISION DEL CONTRATO**

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Proveedor:

- Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.
- No entregar el bien dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido.

## **17. IMPUESTOS Y DERECHOS**

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc. que graven los bienes objeto de la orden de compra hasta el momento de la entrega será a cargo del Proveedor.

## **18. PRORROGA DE JURISDICCION**

Se deja establecido que cualquier contienda que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas en los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos.



## **ANEXOS**

- I. Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas**
- II. Formularios de Oferta y Lista de Precios**
- III. Elegibilidad para el Suministro de Bienes y Servicios**
- IV. Cláusula de fraude y corrupción**
- V. Declaración de Mantenimiento de Oferta**
- VI. Contrato / Orden de Compra**

## ANEXO I

### PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE- PRESTAMO N° 4688 OC-RG

#### COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2021

NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL CONCURSO: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE ENTRE RIOS.  
FECHA DE APERTURA 08/09/2021

#### LISTA DE BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### PARA EL SUMINISTRO DE SERVICIO:

LOTE/ NUMERO	BREVE DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA
01	Servicio de Circuito Cerrado, Grabación y Streaming.	6	Del 21 al 28 de septiembre de 2021.- estimado.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Producción y realización de un circuito cerrado de video en calidad Full HD a 2 cámaras, mezcla, edición, micrófonos inalámbricos, Monitoreo en Video y Audio, iluminación básica para la transmisión en vivo mediante Streaming a través de las Redes Sociales o plataformas de comunicación como Zoom, Meet, etc. Duración aproximada de jornada 4 Hs.

El material grabado se entrega al finalizar el evento en un soporte físico en calidad Full HD

#### Equipo Técnico a utilizar:

- 2 Cámaras Full HD (Linea Panasonic Profesional).
- 2 Trípodes Manfrotto con cabezal fluido.
- Rack con mixer Atem Blackmagic FULL HD.
- Cableado 3g-Sdi y Hdmi en Video.
- PC Unidad de Grabación.
- PC Unidad de Streaming.
- PC Notebook.
- Consola de sonido de 6 canales para recepción de audio.
- 2 Micrófonos de Mano Inalambricos Moom.
- 2 Microfonos Corbatero Inalámbricos Moom.
- Monitor de 43" para visualización del Evento.
- Monitor de Audio para mejor recepción de Audio.
- 3 Trípodes de Pie.
- 2 Iluminadores Led de 150W
- 1 Iluminadores Led de 900W



## ANEXO II

### PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE- PRESTAMO N° 4688 OC-RG

#### COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2021

NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL CONCURSO: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE ENTRE RIOS.  
FECHA DE APERTURA 08/09/2021.

### FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

Sr.

.....

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del concurso, inclusive los anexos números I, II, III, IV y V, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer y entregar los (*descripción de los bienes*) de conformidad con esas condiciones y especificaciones por la suma de (*indicar monto en letras*) (\$.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de (*indicar en letras y números*) días a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, según la cláusula 5 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Anexo I del presente llamado, en días corridos contados a partir de la fecha de la orden de compra.

Entendemos que Uds. no están obligados a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciban.

Debidamente autorizado para firmar en nombre de .....  
(*de acuerdo con documentación probatoria adjunta*)





**ANEXO II**  
**(continuación)**

**PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE-  
PRESTAMO N° 4688 OC-RG**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2021**

**NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL CONCURSO: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE ENTRE RIOS.  
FECHA DE APERTURA 08/09/2021**

**LISTA DE PRECIOS DE BIENES**

**Objeto del llamado: SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO, GRABACIÓN Y STREAMING**

<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
Lote	Descripción	País de Origen	Cantidad	PRECIO UNITARIO (En lugar de entrega)	Costo Total Por artículo (Columnas 4 x 5)	Impuesto al Valor Agregado	Precio Global (Columnas 6+7)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de \_\_\_\_\_



### ANEXO III

## PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE- PRESTAMO N° 4688 OC-RG

### COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2021

**NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL CONCURSO: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS.**

**FECHA DE APERTURA 08/09/2021.**

### ELEGIBILIDAD PARA SUMINISTRO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN ADQUISICIONES FINANCIADAS POR EL BANCO

**Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:**

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

#### **Territorios elegibles**

- a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

#### **Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:



- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

## **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



## **ANEXO IV**

### **PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE- PRESTAMO N° 4688 OC-RG**

#### **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2021**

**NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL CONCURSO: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS.**

**FECHA DE APERTURA 08/09/2021**

### **PRACTICAS PROHIBIDAS**

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>2</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones

---

<sup>2</sup> Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y subsiguientes relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.



Los Consultores declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).





## ANEXO V

### PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE- PRESTAMO Nº 4688 OC-RG

#### COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 05/2021

**NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL CONCURSO: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS.**

**FECHA DE APERTURA 08/09/2021.**

#### **DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Contrato: COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº (..../...)

No. de Identificación del Lote Cotizado: \_\_\_\_\_

A: *(nombre del Comprador)*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación implementada por el programa por un período de 1 (un) año contado a partir de la fecha de apertura indicada en el presente documento de cotización si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o

(b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad a lo estipulado en el documento de Invitación a Cotizar Precios o

(c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento.

Adicionalmente, la inhabilitación para contratar será comunicada o otras entidades multilaterales y a las autoridades nacionales de contrataciones públicas.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Oferta expirará si no somos los adjudicatarios, y cuando ocurra primero uno de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente adjudicatario; o (ii) han transcurrido treinta días después de la expiración de nuestra Oferta y el Oferente hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta.

4. Entendemos que, si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta. Si la Asociación en Participación o Consorcio no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la carta de intención.

Firmada: \_\_\_\_\_ En capacidad de \_\_\_\_\_ [insertar la  
firma de (los) representante(s) autorizado(s)] [indicar el cargo]





Nombre: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre  
en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: \_\_\_\_\_ [indicar el nombre  
la entidad que autoriza]

Fecha el \_\_\_\_\_ [indicar el día] día de \_\_\_\_\_ [indicar el mes] de \_\_\_\_\_  
[indicar el año]



**ANEXO VI**

**PROGRAMA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN DE LA REGIÓN DE SALTO GRANDE-  
PRESTAMO N° 4688 OC-RG**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 05/2021.**

**NOMBRE DE QUIEN REALIZA EL CONCURSO: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE ENTRE RÍOS.**

**FECHA DE APERTURA 08/09/2021**

**CONTRATO / ORDEN DE COMPRA**

**EXPEDIENTE N° .....**

Jurisdicción: ENTRE RÍOS	ORDEN DE COMPRA N° _
Oficina: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL CUIT N° 30-69050608-0	
Dirección: Libertad 86	Fecha:
Teléfono: 0343-4207966/67	
<u>Procedimiento de Adquisición:</u> Comparación de Precios N° ...../2021	
<u>Destino:</u> Unidad Ejecutora Provincial. Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande- Préstamo N° 4688 OC-RG	
<u>Expediente N°:</u>	
<u>Acto de Adjudicación:</u>	
<u>Señores:</u>	
Cuit:	IVA:
<u>Domicilio:</u>	
Localidad:	Teléfono:
<u>Provincia.:</u>	
Condición de Pago: 30 días de la fecha de entrega.	

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
		Subtotal	
		Descuento	
		TOTAL	

Son Pesos:

LUGAR DE ENTREGA: Ciudad de Concordia (ER), a definir.	PLAZO: 21 al 28 de septiembre
--	-------------------------------

Firma y Aclaración del Proveedor

Firma y Aclaración del Coordinador  
Sectorial